

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

No. 15
(23 JUL 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE
LA ORDENANZA No. 03 DE 2006”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 1, de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022;

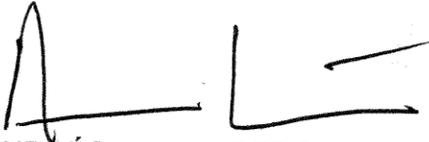
ORDENA

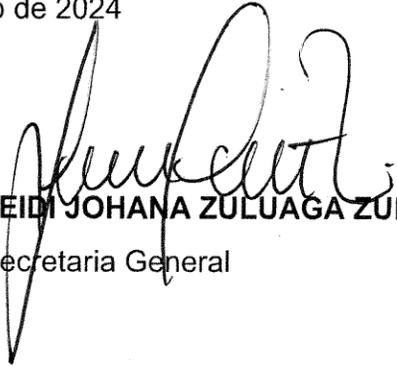
ARTÍCULO 1º. Derogar el artículo 2º de la Ordenanza No. 03 de 2006.

PARÁGRAFO. En consecuencia de la anterior derogatoria, los ingresos recibidos por la venta de activos del Departamento, teniendo en cuenta las normas presupuestales, se incluirán en el presupuesto de ingresos del mismo (como recursos de capital) de conformidad con el artículo 156 de la Ordenanza No. 28 de 2017 o normas que la sustituyan o adicionen y el numeral 7º del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999 y en un porcentaje del 15% de los ingresos obtenidos por la respectiva enajenación. El 85% restante tendrá la connotación de recursos de libre destinación en calidad de fuente de financiación de inversión en vez de un ingreso, corriente.

ARTÍCULO 2º. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de julio de 2024


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente


LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 19 de julio de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 JUL 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 15 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA No. 03 DE 2006".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1